DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13631
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER12592

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Leidy Johanna Romero Moreno.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 05 de 2019	**HORA:**	10:33 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:96540.45 Y1:93513.64 X2:96549.85 Y2:93506.89 X3:96543.50 Y3:93497.76 X4:96534.63 Y4:93503.45	
BARRIO:	La Fiscala II Sector La Fortuna.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2	
UPZ:	59 - Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					5	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0145ULOM	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-34803	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía de la Señora Luz Marina Moreno (Madre de la Peticionaria), en el radicado se referencia como dirección del predio "Calle 55A Sur No 4F – 18 Este", no obstante, una

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que el predio se ubica dentro de un predio de gran extensión identificado con la dirección de Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio P1 de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1032 el 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, dentro de los Conceptos para Planificación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8333 del 26 de mayo del 2018, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo de algunos predios localizados hacia el costado norte del Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme; dado que en la Manzana T a la altura de la Carrera 2C Este con Calle 55 Sur, se presentó un movimiento en masa que

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

afectó la estabilidad y habitabilidad de algunas viviendas; concluyendo que para el predio de la referencia se define una condición de amenaza Alta y riesgo Alto No Mitigable como se observa en la Figura 1, donde en el predio evaluado se ubica en el Lote 5 de la Manzana T dentro del polígono del Concepto Técnico CT-8333. La vivienda de la referencia fue recomendada mediante en CT-8333, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

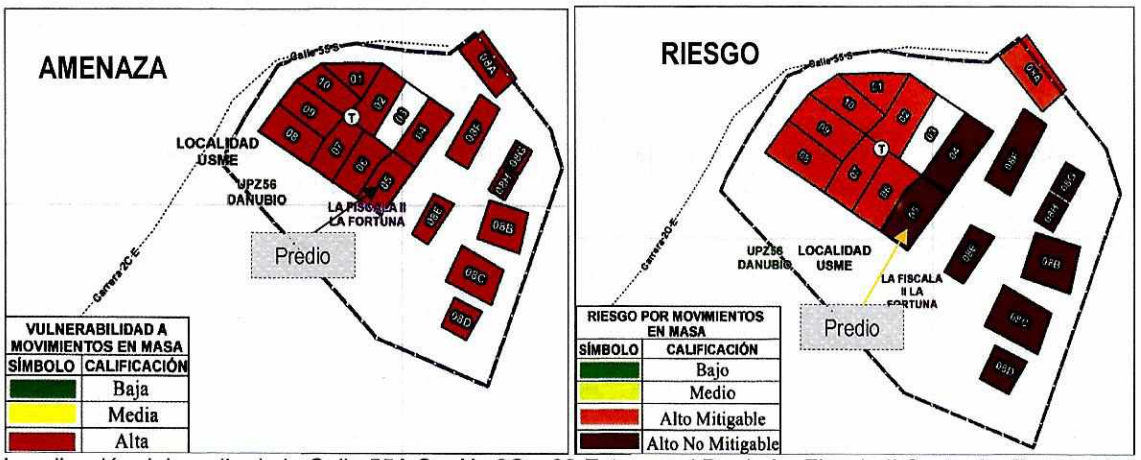


Figura 1. Localización del predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme. (Imagen tomada del CT-8333).

7. LOCALIZACIÓN

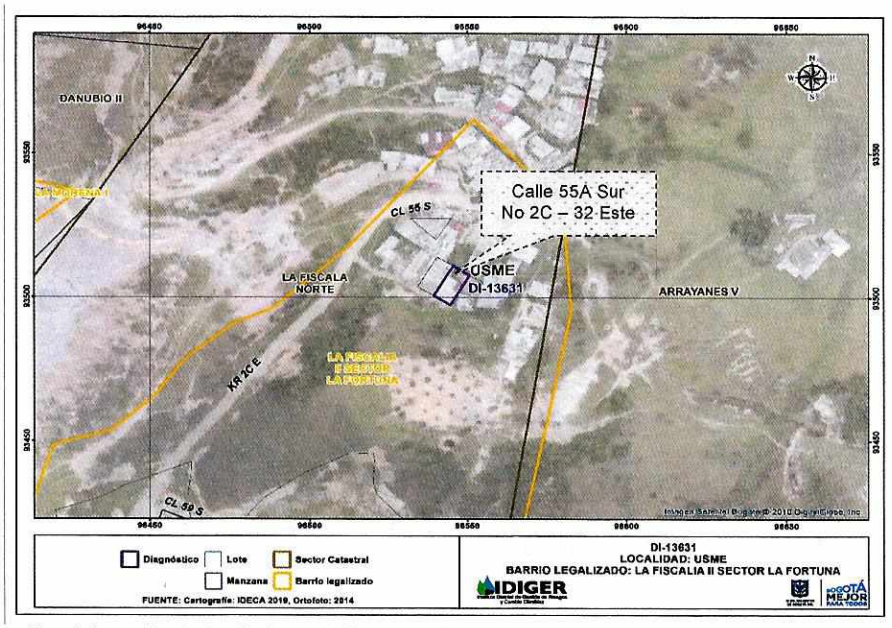


Figura 2. Localización del predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2019ER12592, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de agosto de 2019 a la vivienda de la referencia, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente alta (40° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones. (Ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que el proceso de inestabilidad identificado sobre la ladera localizada al costado oriental del predio de la referencia, ha presentado un avance en comparación con la visita realiza en abril del 2018. Para dicha visita el movimiento en masa evaluado, ha afectado en mayor medida la vivienda emplazada en el predio de la referencia, (Ver Fotografías 3 y 4).
Se realizó inspección visual al predio de la referencia, en compañía de la Señora Luz Marina Moreno, quien es la madre de la peticionaria. En el predio se emplaza los vestigios de lo que corresponde a una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con teja de zinc. En la actualidad al interior de la vivienda se evidencian pocos muros divisorios y de cerramiento, dado que estos elementos han sido parcialmente colapsados, posiblemente ante el avance del movimiento en masa identificado en el sector, (ver Fotografías 5 - 7)

En la actualidad se evidencia que el predio se ubica en la parte baja del movimiento, tal como se menciona y describe en el Diagnóstico Técnico DI-11614, el cual es susceptible de presentar inestabilidad ante un posible proceso de reactivación, en el momento de la visita el movimiento se encuentra en estado inactivo, (ver fotografía 8)

Por otra parte, la Señora Luz Marina Moreno señala que su vivienda ha sido deshabitada, desde el día de la emergencia y que en la actualidad se encuentran pagando arriendo en otro lugar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Inexistencia de redes de drenaje.
- Intervención en la ladera.
- Construcciones en la corona del talud.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector del predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.



Fotografía 3. Vista de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este en abril del 2018.



Fotografía 4. Vista de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este en la actualidad.



Fotografía 5. Interior de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.

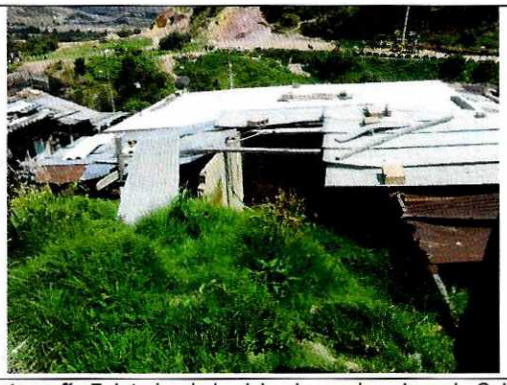


Fotografía 6. Interior de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.

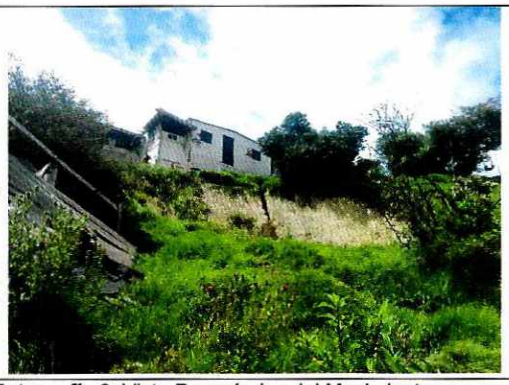
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Interior de la vivienda emplazada en la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.



Fotografía 8. Vista Panorámica del Movimiento en masa donde se ubica el predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 55A Sur No 2C – 32 Este.	Luz Marina Moreno	Vivienda	Residencial	1	Severos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados ante la posible reactivación del movimiento en masa, donde se emplaza la vivienda en el predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme, dado que se mantiene latente esta condición de amenaza ante la posible reactivación del mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda en el predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 55A Sur No 2C – 32 Este, en el Barrio La Fiscala II Sector La Fortuna de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la posible reactivación del movimiento en masa de carácter general sobre el predio de la referencia.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento para los predios localizados dentro del polígono establecido en el Concepto Técnico CT-8333, con el fin de realizar la demolición inmediata de las viviendas emplazadas en dicho sector; así mismo, a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia garantizar la desocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo 01181 del 28 de diciembre de 2006.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS